


MEMORANDUM Nº 06 /UTA/2021.

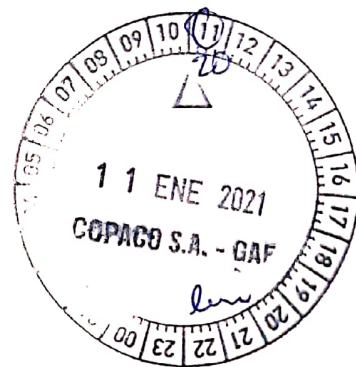
A : Gerencia Administrativa Financiera  
De : Unidad de Transparencia y Anticorrupción.  
Fecha : 11 de Enero de 2021.  
Referencia: Solicitar informe para su Publicación en Portal Institucional.

ID Nº 105 8083.

Me dirijo a la Gerencia Administrativa Financiera a los efectos de solicitar informe en relación a los fondos asignados ante la Pandemia Covid-19, en el periodo 2020, según consta en la resolución Senac Nº167/2020 la que se adjunta.

Los informes deberán ser presentados en una matriz proveída por la SENAC y la misma será publicada en la página Institucional de la Compañía

  
Abg. Petrona Vega Velázquez  
Jefa Unidad de Transparencia y Anticorrupción  
UTA - COPACO S.A.



VISION  
MISION  
VALORES

Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.  
Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.  
Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

**CORRESPONDE AL MEMORANDUM N° 06/UTA/2021 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ANTICORRUPCION**

Ref.: Solicitud de informe.

Asunción, **14 ENE. 2021**

**A: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

En atención a lo requerido en el documento de referencia, se informa que la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), no ha recibido Fondos en el marco de la Ley 6524/2020, para la contención de los efectos de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Atentamente,

  
**CRISTHIAN J. VARGAS GODOY**  
Gerente Administrativo Financiero

CJVG/lf

Foliado del 01 al 02 incluida esta providencia.

Se adjuntan:

- Matriz de Instructivo de Transparencia Requerida a las Instituciones en el Marco de las Acciones de Contención de la Pandemia del COVID-19 – 5 (cinco) hojas.
- Copia de la Resolución SENAC N° 167/2020 – 7 (siete) hojas.